



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 243 2016-MPH/OAF-URRH.

Ayacucho **19 MAYO 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 12550 de fecha 13 de mayo del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por el recurrente NILS LISHNER CERVAN VARO, Informe N° 094-2016- MPH-URRH-RAAP, en nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 094-2016 - MPH-URRH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor, **NILS LISHNER CERVAN VARO**, fue contratado para que desempeñe el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO** de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con vigencia 15 DE enero del 2016 al 31 de marzo de 2016, con una asignación mensual de S/ 1,550.00 Soles, adscrito al Régimen de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, de la SUB GERENCIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y BIENESTAR SOCIAL, habiendo acumulado 02 meses 16 días del 2016, siendo el monto de S/ 310.06.74 Soles; no está inmerso a la CTS. y otros beneficios,

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **NILS LISHNER CERVAN VARO**, por el monto de (s/310.02) **TRESCIENTOS DIEZ CON 02/100 SOLES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

[Firma]
Abog. Yieranis Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 20 MAYO 2016

Oficio Circ. N° 1506 - 2016 - UTD - SE - MPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia
del original de: RS - 243 - 2016 - MPH / RRHH

de fecha: 19 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Sotier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	20 MAYO 2016
Reg. N°	Folio
Hora:	Firma: